DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6641
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Radicado FOPAE 2012ER4771)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO				SOLICITANTE
COE:	29	MOVIL:	21	Emiliano Vélez-Comunidad
FECHA:	15 de Abril de 2012	HORA:	10:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 18A Bis No. 78C-44 Sur Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur/ Carrera 18 A Bis No. 78C-56 Sur	ÁREA DIRECTA		72 M^2		
BARRIO	Sector Catastral Quiba	POBLACIÓN ATENDIDA		10		
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	3 ADULTOS	8	NIÑOS	2
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS			2	
CHIP	AAA0024YJBS, AAA0024YJCN	DOCUMENTO REMISORIO			CR-15392	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la cartografía disponible en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, y a su vez verificando las direcciones suministradas de los predios a evaluar en el Radicado FOPAE 2012ER4771, se encontró que las nomenclaturas Carrera 18 A Bis No. 78C-56 Sur y Carrera 18 A Bis No. 78 C - 38 Sur, se localizan según información de la Secretaria Distrital de Planeación en el predio de nomenclatura oficial Carrera 18 A Bis No. 78 C-38 Sur. Es de resaltar que el día 15 de Abril de 2012, se observo que en el que predio de la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur se identificaron dos unidades habitacionales. Por lo anterior para efectos de descripción en este documento, se hará referencia a nomenclatura Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Unidad Habitacional 1 y 2).

Así mismo, se aclara que los predios de la Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur (Unidad Habitacional 1 y 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se localizan en el Barrio República de Venezuela sino en el Sector Catastral Quiba y no pertenecen a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de planeación - SDP, razón por la que El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no realizó Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación del sector mencionado.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios de la Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur (Unidad Habitacional 1 y 2), y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur se encuentra en zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

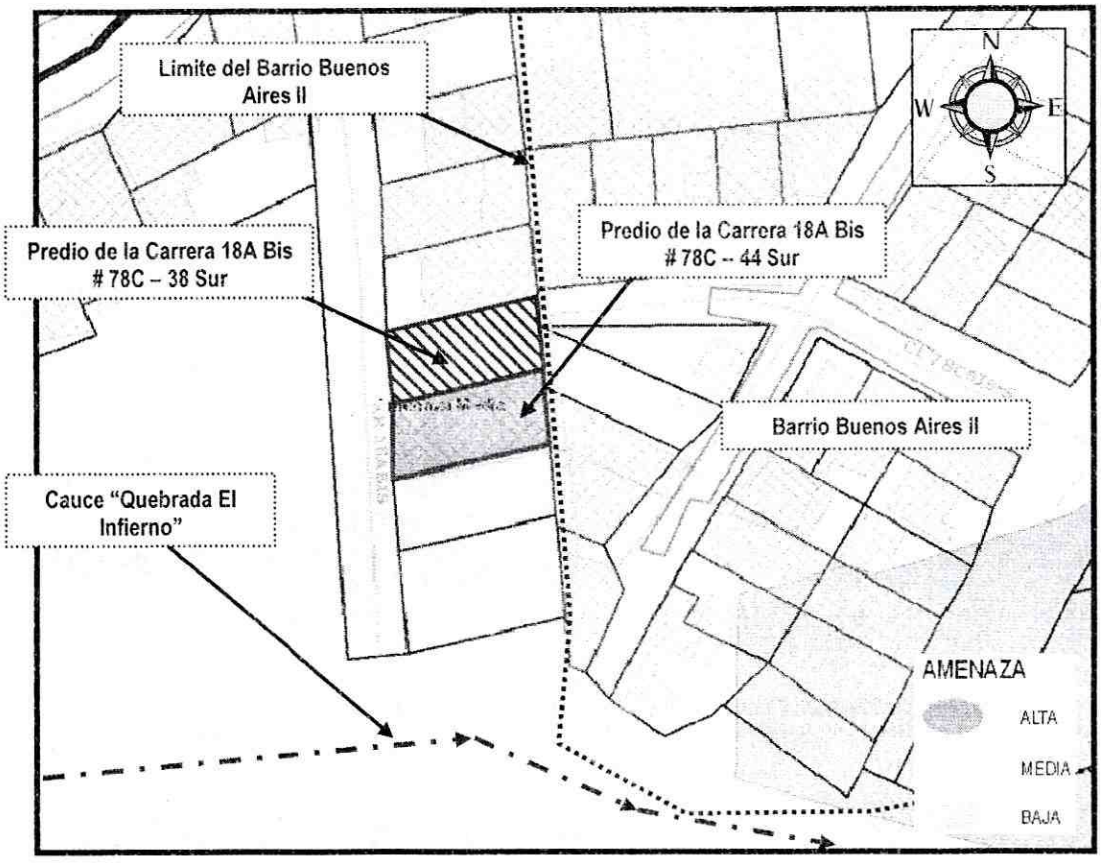

Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para los predios ubicados en la Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur y Carrera 18A Bis # 78C - 44 Sur, Sector Catastral Quiba en la Localidad de Ciudad Bolívar.

Adicionalmente, se resalta que los predios de la Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur (Unidad Habitacional 1 y 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur colindan con el límite occidental del Barrio Buenos Aires II, barrio que fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1195 del día 28 de diciembre del año 2006, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, y para lo cual el 16 de enero de 2006, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT- 4347, como un instrumento para la reglamentación del mismo, posteriormente el 11 de agosto de 2006, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, emitió el Concepto Técnico CT-4472, el cual fue dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, para el Programa de Legalización de Barrios y tiene como objetivo aclarar las recomendaciones del Concepto Técnico de Riesgo No 4347 del 16 de enero de 2006, emitido para el Barrio Buenos Aires II de la localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Contrato de Consultoría 526 de 2005 celebrado entre la Unión Temporal CRC y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE.

De acuerdo con la cartografía del Concepto Técnico CT-4472 parte del sector que cubre el costado occidental del Barrio Buenos Aires II y que adicionalmente colinda con la parte posterior de los predios de la Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur (Unidad Habitacional 1 y 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur se encuentra catalogado dentro de la Zona de Amenaza Alta y Riesgo Alto por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura No.2).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

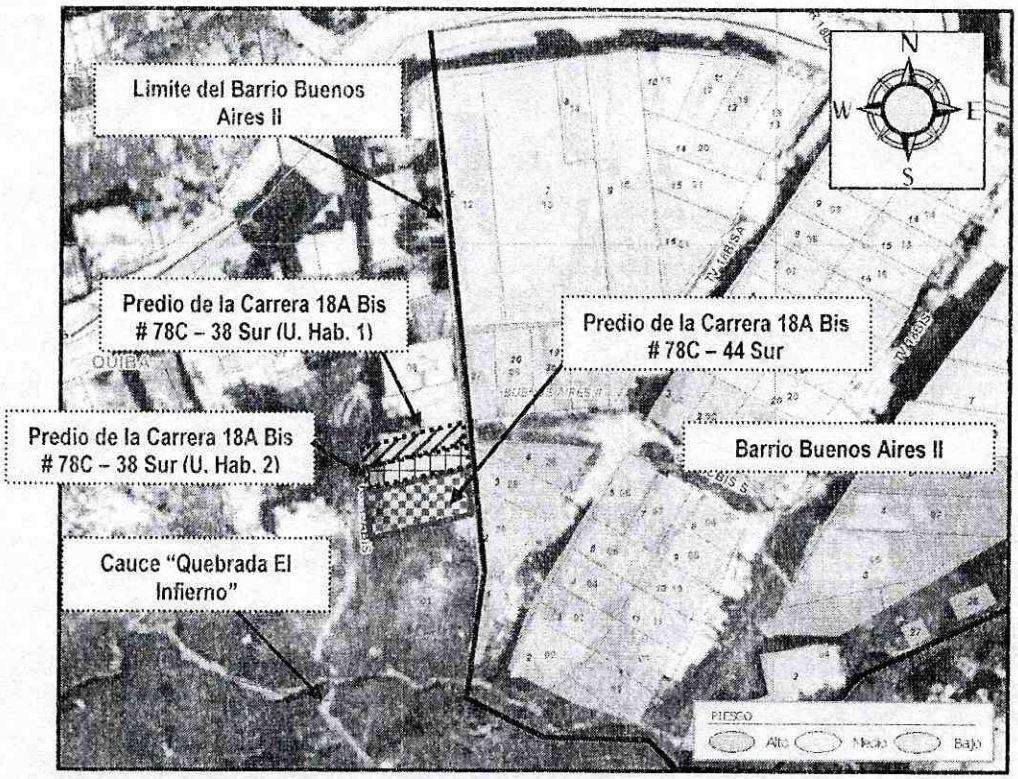

Figura No. 2.- Localización de los predios de la Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur (Un. Hab.1 y Un. Hab.2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur; y Calificación de Riesgo por Procesos de Remoción en Masa del CT-4472, emitido para el Barrio Buenos Aires II

Finalmente es de mencionar que para el sector donde se emplazan los predios de la Carrera 18A Bis No. 78C-38 Sur (Unidad Habitacional 1 y 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, ha emitido los documentos relacionados en la tabla presentada a continuación:

Documento / Fecha Elaboración	Descripción	Recomendaciones
Respuesta Oficial No. RO-35903 del 30 de Abril de 2009	En atención al radicado RAD FOPAE 2009ER4664, el FOPAE, emitió la Respuesta Oficial No. RO-35903, donde el sector en el cual se localiza la vivienda corresponde a la parte baja de una ladera de pendiente baja a media, posiblemente, dentro de las zona de ronda, de manejo y de preservación ambiental, de la quebrada El Infierno, donde se evidencian procesos de remoción aproximadamente 200m aguas abajo del predio de la referencia, los cuales no comprometen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo. Adicionalmente en la vivienda, se observo que los muros divisorios no poseen ningún tipo de confinamiento, donde evidencian daños relacionados con grietas horizontales en algunos de los muros divisorios, los cuales no cuentan con elementos de confinamiento, lo que posiblemente sea la causa de dichas grietas. Las grietas alcanzan abertura de 2mm, y no comprometan la habitabilidad y estabilidad de la vivienda en el mediano plazo ante cargas normales de servicio.	- Se le recomienda al responsable del predio, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, por ser de su competencia, si el predio de la Carrera 18 A Bis # 78 C - 44 Sur, se encuentra dentro de la zona de manejo y preservación ambiental y que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de la quebrada El Infierno. - En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el citado predio, se recomienda al responsable del mismo implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Documento / Fecha Elaboración	Descripción	Recomendaciones
Respuesta Oficial No. RO-43234 del 30 de Julio de 2010	Con base en la inspección visual realizada al interior de la vivienda de la Carrera 18 A Bis # 78 C - 44 Sur, se observó la presencia de agrietamientos con aberturas de entre 2mm y 5mm de tendencia vertical y diagonal en muros y placas de piso, afectaciones posiblemente asociadas con las deficiencias constructivas evidenciadas en dichas estructuras y relacionadas con la carencia de elementos estructurales de confinamiento y amarre en la totalidad de las mismas, cabe anotar que dichas afectaciones pueden estar siendo potencializadas por la presencia de asentamientos diferenciales del material de relleno sobre el cual se encuentran emplazadas las mismas, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar. Finalmente se concluye que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 18A Bis No. 78C-44 Sur en el Sector Catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo es probable que se presenten afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros).	- Al responsable del predio ubicado en la Carrera 18A Bis No. 78C-44 Sur, se le recomienda consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si los predios en comento, se encuentran dentro de la zona de ronda, manejo y/o preservación ambiental de la quebrada "El Infierno" y que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de la misma y más exactamente en el sector donde se encuentra ubicado dicho predio, de igual manera si se va a realizar la adquisición del predio incluido en dicha zona y en qué lapso de tiempo. - Al responsable del predio ubicado en la Carrera 18A Bis No. 78C-44 Sur, se le recomienda en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, establecer la capacidad y desempeño de la estructura en comento, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados tanto de la interacción del conjunto suelo estructura así como también de vulnerabilidad estructural, los cuales permitan establecer la causa detonante de los daños; dicho estudios debe determinar el tipo de intervención a implementarse en la edificación para llevarla a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
Diagnóstico Técnico DI-5219 Febrero 24 de 2011	Documento emitido en atención al Radicado FOPAE 2011ER754 donde se menciona que se realizó nuevamente visita técnica al predio de la Carrera 18A Bis No. 78C - 44 Sur; y adicionalmente se identificó que los agrietamientos descritos en las Respuestas Oficiales No. RO-35903 y RO-43234, presentaron un incremento en sus dimensiones llegando a 2 mm - 7mm, principalmente sobre un muro de divisorio ubicado en la zona posterior de la vivienda, el cual divide las zonas de patio de ropas y una de las habitaciones. Finalmente se recomendó la restricción de uso de la zona de patio de ropas y habitación que se encontraban limitadas por el muro que presentaban los agrietamientos descritos. El DI-5219 concluye que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en general, emplazada en el predio de la Carrera 18A Bis # 78C - 44 Sur, Sector Catastral Quiba en la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encontraban comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter general ni local, ya que no se encontró evidencia de ellos; sin embargo se restringe el uso de una alcoba y demás zonas ubicadas en la parte posterior de la vivienda, debido a las fisuras y grietas observadas en los muros.	Se mantienen vigentes las recomendaciones establecidas en las Respuestas Oficiales No. RO-35903 y RO-43234 del 30 de Abril de 2009 y 30 de Julio de 2010 respectivamente. A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se identificó un incremento moderado de las dimensiones de los agrietamientos descritos en las Respuestas Oficiales RO-35903, RO-43234 y Diagnóstico Técnico DI-5219, afectaciones que en su momento fueron identificadas en un muro divisorio que limitaba los espacios de zona de ropas y una de las habitaciones del costado oriental de la vivienda de la Carrera 18A Bis No. 78C - 44 Sur. Al momento de la inspección visual realizada el día 15 de Abril de 2012, se observó que los agrietamientos localizados en el muro en comento alcanzaron una abertura cercana a un (1) cm y que su longitud aumento hasta llegar a cubrir la longitud total del muro en comento (4 m Aprox). Sin embargo es de resaltar que a pesar del incremento de la afectación se

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

resaltar el muro objeto de evaluación no presenta una condición de colapso en la actualidad que sugiera un compromiso de la estabilidad de la vivienda.

A su vez se observo, que en el muro perimetral del costado sur de la vivienda en comento, se generó un agrietamiento adicional de abertura cercana a los 3 mm con patrón diagonal y longitud cercana a los 2 metros, afectación que a la fecha no compromete la estabilidad y/o habitabilidad de la vivienda, pero que sin embargo de seguir incremento sus dimensiones pueden generar la falla de unidades de mampostería, que finalmente ocasionen una condición de estabilidad parcial del muro en comento.

Adicionalmente a lo anterior, se identificó en el predio de la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur, donde se localizan dos unidades habitacionales, que en la edificación identificada como unidad habitacional uno (Un. Hab. 1) se presentan condiciones de deformación y abombamiento en una longitud cercana a los 4 metros del muro perimetral del costado norte de la edificación. Así mismo se observó que en la zona de patio localizada hacia la parte posterior de la Unidad Habitacional 1, se han presentado condiciones de deformación y agrietamiento de un muro perimetral que colinda con el limite occidental del Barrio Buenos Aires II, sector donde se recomendó la inclusión de varios predios, en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable. En el inmueble identificado como Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur Unidad Habitacional 2, se identificaron fisuras de abertura cercana a 2 mm tanto en muros divisorios como en la placa de contrapiso de la edificación.

Las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2), y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur corresponden a edificaciones de un nivel construidas en mampostería parcialmente confinada con cubierta en combinaciones de teja de zinc y asbesto cemento. Los inmuebles en comento evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la continuidad de elementos de confinamiento estructural del tipo vigas y columnas. Adicionalmente las edificaciones se emplazan hacia la parte media de una ladera de pendiente cercana a los 40 grados que se encuentra hacia la parte alta de la margen izquierda de la Quebrada El Infierno.

En la Quebrada el Infierno al momento de la verificación, no se presentan condiciones de obstrucción, por causa de procesos de remoción en masa, sin embargo se identifica sobre la parte alta de sus márgenes y en especial en algunas zonas verdes, se han presentado procesos de remoción en masa caracterizados por escarpes en longitud cercana a los 15 metros, que según lo observado podrían involucrar volúmenes de material cercanos a los 20 metros cúbicos que si bien al momento no han generado afectaciones al libre curso de la Quebrada El Infierno, posiblemente se encuentren relacionados con la dinámica propia de la misma.

Cabe resaltar que muy posiblemente los agrietamientos identificados en las edificaciones evaluadas, y emplazadas en la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur, puedan estar relacionadas con la activación de un procesos de remoción en masa de características similares a los anteriormente descritos, condición que con base en la inspección visual no fue posible determinar.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista frontal de las vivienda ubicadas en la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur.



Fotografía 2. Vista de la parte posterior de las viviendas ubicadas en la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur y del sector el Barrio Buenos Aires II donde se realiza a la fecha el proceso de reasentamiento de predios recomendados en el Concepto Técnico CT-4472.



Fotografía 3. Vista del agrietamientos identificados en el muro divisorio existente entre la zona de de ropa y habitación, en el interior del predio de la Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur.

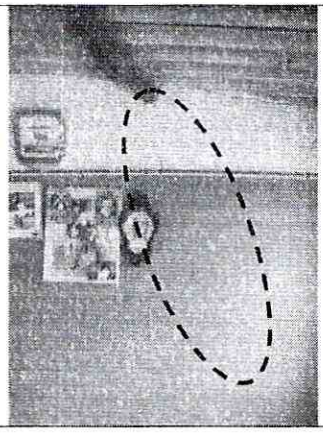

Fotografía 4. Vista del agrietamiento identificado en el muro perimetral, del costado occidental de la vivienda de la en el de la Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Fotografía 5. Vista de la condición de abombamiento del muro perimetral del costado norte del inmueble identificado como Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1)

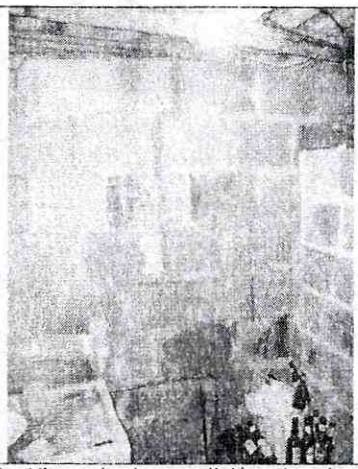

Fotografía 6. Vista de la condición de abombamiento y agrietamiento del muro perimetral del costado occidental del inmueble identificado como Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1) (Sector colindante con el Barrio Buenos Aires II)

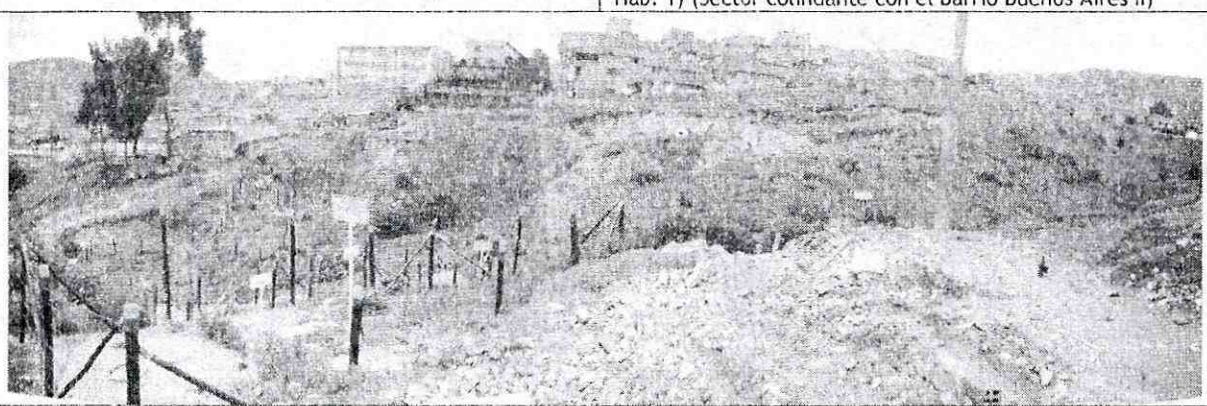

Fotografía 7. Vista de la margen izquierda de la Quebrada del Infierno donde se identifican varios procesos de remoción en masa que posiblemente se encuentren relacionados con la dinámica propia de la quebrada. (Toma desde el Costado Sur de los predios de la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2). y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur).

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Francisco Vélez Ferrin	Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1)	Sin Datos	3	2	1	*Abombamiento en una longitud cercana a los 4 metros del muro perimetral del costado norte. *Abombamiento y agrietamientos en abertura cercana a los 2 cm (rellanas al momento con mortero) en el muro perimetral del costado oriental de la edificación.
2	Mónica Vélez Ferrin	Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 2)	Sin Datos	3	2	1	*Fisuras de abertura cercana a los 2 mm en algunos muros divisorios.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
3	Emiliano Velez Angulo	Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur	3216943752	4	4	-	*Incremento en agrietamientos identificados en el Diagnóstico Ténico DI-5219, localizados en un muro divisorio existente entre la zona de lavado y una de las habitaciones de la vivienda. Los agrietamientos alcanzaron una abertura cercana a un (1) cm su longitud aumento hasta llegar a cubrir la longitud total del muro en comento (4 m Aprox). *Agrietamiento adicional de abertura cercana a los 3 mm con patrón diagonal y longitud cercana a los 2 metros en el muro perimetral del costado sur de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI			NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el mediano plazo, incremento de las dimensiones de los agrietamientos identificados en los muros perimetrales y/o divisorios de la viviendas que puedan generar colapsos parciales y/o totales de los muros afectados o de la estructura principal de la edificación comprometiendo la habitabilidad y estabilidad de las edificaciones de la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur, inmuebles localizados en el Sector Catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa el día 15 de Abril de 2012 de los inmuebles con nomenclaturas Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur, edificaciones localizadas en el Sector Catastral Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la edificaciones evaluadas en el presente documento y referenciadas como Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur, pueden verse comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales a causa de incrementos en los agrietamientos identificados en los muros perimetrales y/o divisorios de la viviendas, situaciones que puedan generar colapsos parciales y/o totales de los muros afectados o de la estructura principal de las edificaciones en comento.

10. ADVERTENCIA

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

11. RECOMENDACIONES

- Incluir con prioridad técnica (2) dos en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, los predios listados en la siguiente Tabla, dadas las condiciones y magnitudes de los agrietamientos, así como la posibilidad posibles incrementos en los agrietamientos identificados en los muros perimetrales y/o divisorios de la vivienda que puedan generar colapsos parciales y/o totales de los muros afectados o de la estructura principal de la edificación en comento. Así mismo, se le informa al responsable del predio evaluado que para continuar con el trámite de reasentamiento, no es prioritario llevar a cabo la evacuación de las familias que habitan los predios ubicados en zona de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta que su habitabilidad y estabilidad no se encuentran comprometidas en la actualidad ni en el corto plazo, por consiguiente se reitera que no se requiere de la solicitud de evacuación respectiva.

No.	Dirección	No. Unidades Habitacionales	Nombre Responsable Inmueble
1	Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur Unidad Hab. 1	2	Francisco Vélez Ferrin
	Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur Unidad Hab. 2 / (Carrera 18 A No. 78 C-56 Sur Nomenclatura No Oficial)		Mónica Vélez Ferrín
2	Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur	1	Emiliano Vélez Angulo

- A la Caja de la Vivienda Popular, adelantar el estudio a la documentación de títulos del predio de la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur, que permitan establecer si el lote en comento y recomendado a inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, se encuentra subdividido o se han realizado ventas parciales en el mismo ya que al momento de la visita realizada al predio en comento, se identificaron dos o más unidades habitacionales con entradas independientes que se encuentran emplazadas en un solo predio según la cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación para el Sector Catastral Quiba, y así establecer si es procedente incluir en el programa de reasentamiento las viviendas de cada grupo familiar por separado".

- A la Caja de Vivienda Popular, agilizar el proceso de reasentamiento de los predios recomendados a incluir en el presente diagnóstico, teniendo en cuenta las afectaciones evidenciadas en las edificaciones en el mes de Abril de 2012.

- Una vez se haya terminado el proceso de evacuación y/o reasentamiento de estas familias, se recomienda demoler las viviendas, retirar los escombros y, en cumplimiento del Artículo 140 del Decreto 190/2004, aislar y señalizar mediante vallas informativas los lotes a fin de evitar que los predios sean ocupados nuevamente, e incorporarlos al inventario distrital de los predios desocupados en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo, para su control y manejo por parte de las entidades correspondientes.

- "A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 18 A No. 78 C-38 Sur (Un. Hab. 1 y Un. Hab. 2) y Carrera 18 A No. 78 C-44 Sur, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la vivienda.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

NOMBRE	FREDY ALONSO VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-119788 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES.
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
	Vo.Bo. DRA. MARGARITA CORDOBA GARCÍA
	SUBDIRECTORA ÁREA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co